



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 01 JUL. 2022

Referencia: 110014003081-2019-0558-00

1.- No se tiene en cuenta la notificación realizada a los ejecutados ELIZABETH CAINA DELGADO Y GERMAN RICARDO AVILA ACEVEDO al tenor de lo normado en los artículos 291 y 292 del CGP., toda vez que, no aportó al expediente copia del auto que libró mandamiento de pago debidamente cojetado.

Por tal motivo, se requiere al extremo ejecutante para que notifique a los ejecutados en debida forma.

2.- **AGREGAR** a los autos el Despacho Comisorio No. 0100 del 29 de agosto de 2019, el cual fue debidamente diligenciado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, con el secuestro del inmueble identificado con el FMI. No. 50N-20380432, de propiedad de los ejecutados, para los efectos legales pertinentes (fls.131-135).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÀ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del
01 JUL. 2022; fijado en la Secretaria a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria